



## **RESOLUCIÓN RAZONADA DECLARANDO INADMISIBLE POR NO EVACUAR PREVENCIÓN EN LEGAL FORMA.**

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de junio del año dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información, la misma fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2021-571, en la cual la ciudadana MYLJ , requirió lo siguiente:

“ - Copia de los contratos de diseño, construcción y supervisión del proyecto. - Copia de la orden de inicio de contrato de construcción. - Copia del acta de recepción final del contrato de construcción. - Copia de la resolución de liquidación del contrato de construcción o su equivalente.

Dichos documentos descritos anteriormente se requieren de los proyectos siguientes:

**1.** Remodelación y amueblamiento de la Sala de Hospitalización ortopedia Hombres 3 y sala de hospitalización Ortopedia Mujeres, del Hospital Nacional Rosales, derivado de la Licitación Pública Nacional denominada: Remodelación y amueblamiento de salas de hospitalización y servicios de apoyo del Hospital Nacional Rosales.

**2-** Construcción y equipamiento de la Unidad de Salud Casa del Niño, Santa Ana

### **Del trámite de la solicitud:**

**I.** Previo a la admisión de la anterior solicitud, se realizó consulta a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI); resultando que el enlace institucional de la UACI, licenciado Humberto Galdamez, técnico de dicha Unidad, quien expuso que debían proporcionarse más detalles de la información requerida, por cuanto bajo la denominación de “Remodelación y amueblamiento de la Sala de Hospitalización ortopedia Hombres 3 y sala de hospitalización Ortopedia Mujeres, del Hospital Nacional Rosales” así como “ Construcción y equipamiento de la Unidad de Salud Casa del Niño, Santa Ana, se han gestionado diversos proyectos, por ello es que se requiere se precise a cual de ellos se refieren en la solicitud.

**II.** Por medio de resolución razonada, emitida a las ocho horas del día catorce de junio del año en curso, se previno a la solicitante en el sentido que aportara más elementos que permitieran definir con exactitud el proceso de adquisición de su interés, ya que como se afirmó anteriormente, con la denominación de “Remodelación y amueblamiento de la Sala de Hospitalización ortopedia Hombres 3 y sala de hospitalización Ortopedia Mujeres, del Hospital Nacional Rosales” así como “ Construcción y equipamiento de la Unidad de Salud Casa del Niño, Santa Ana, se han gestionado diversos proyectos.

**III.** El día dieciséis de los corrientes mes y año, la solicitante, vía correo electrónico envía nuevo escrito, expresando en el cuerpo del correo “*Adjunto nuevamente con subsanaciones*”.

No obstante lo anterior, el nuevo escrito remitido en el fondo, es el mismo del que fue prevenido, ya que no especifica al menos un periodo del cual se pudo desarrollar el proceso de adquisiciones de su interés.

En esta ocasión ha requerido lo siguiente:

*"Solicito {...} la siguiente información pública, del proyecto "Construcción y equipamiento de la Unidad de Salud Casa del Niño, Santa Ana"*

- *Copia de los contratos de construcción y supervisión.*
- *Copia de la orden de inicio de contrato de construcción.*
- *Copia del acta de recepción final del contrato de construcción.*
- *Copia de la resolución de liquidación del contrato de construcción o su equivalente.*

*Asimismo la documentación antes mencionada del proyecto "Remodelación y amueblamiento de la Sala de Hospitalización ortopedia Hombres 3 y sala de hospitalización Ortopedia Mujeres, del Hospital Nacional Rosales, derivado de la Licitación Pública Nacional denominada: Remodelación y amueblamiento de salas de hospitalización y servicios de apoyo del Hospital Nacional Rosales."*

A efectos prácticos, la solicitante, solamente dio nueva redacción a su escrito, manteniendo los mismos elementos, pero nuevamente sin identificar la información específica, relativa a cual de los procesos bajo la denominación "Remodelación y amueblamiento de la Sala de Hospitalización ortopedia Hombres 3 y sala de hospitalización Ortopedia Mujeres, del Hospital Nacional Rosales, derivado de la Licitación Pública Nacional denominada: Remodelación y amueblamiento de salas de hospitalización y servicios de apoyo del Hospital Nacional Rosales, y Construcción y equipamiento de la Unidad de Salud Casa del Niño, Santa Ana" se refiere.

Por tanto fundamentado en las razones legales antes citadas, el suscrito **RESUELVE:** Declarase inadmisibles la presente solicitud, por no haber sido evacuada en debida forma.

No obstante lo anterior queda a salvo el derecho de la ciudadana solicitante, de presentar nueva solicitud, sin embargo deberá especificar a cual proceso en específico se refiere, estableciendo al menos un periodo de cuando pudo ser realizada.

**NOTIFÍQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

